



Libertad y Orden

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número **3980** de

(**24 NOV. 2017**)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 21 de la Ley 1815 de 2016 y 21 del Decreto 2170 de 2016

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 1815 de 2016 y el artículo 21 del Decreto 2170 de 2016 disponen que "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Que en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de distribución."

Que el artículo 255 de la ley 1753 de 2015, establece que, con cargo al Presupuesto Nacional, la Nación girará anualmente a los municipios en donde existan comunidades negras, las cantidades que equivalgan a lo que tales municipios dejen de recaudar según certificación del respectivo tesorero municipal, por concepto del impuesto predial unificado, o no hayan recaudado por el impuesto y las sobretasas legales;

Que el artículo 98 de la ley 1815 de 2016, establece que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 1753 de 2015, la progresividad en la compensación del impuesto predial a los municipios donde existen territorios colectivos de comunidades negras, para el año 2017 será del 25% del valor a compensar, teniendo en cuenta para su liquidación el valor del avalúo para la vigencia fiscal 2016,

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017"

certificado por la autoridad competente, por la tarifa promedio ponderada determinada por el respectivo municipio. El porcentaje dejado de compensar no es acumulable para su pago en posteriores vigencias fiscales.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2017, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 10 Recursos a los Municipios con Comunidades Negras Artículo 255 Ley 1753 de 2015 los cuales se encuentran libres de afectación.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó la disponibilidad presupuestal de recursos mediante oficio del día 26 de octubre de 2017 por valor de \$412.757.646. los cuales se distribuyen en la presente resolución.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017 así:

**SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
		RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON TERRITORIOS	
ORDINAL	10	COLECTIVOS DE COMUNIDADES NEGRAS. ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015.	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	156.138.693
SUBORDINAL	24	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE - ANTIOQUIA ARTICULO 255 LEY 1753 DE 2015	256.618.953
		TOTAL DISTRIBUCION	412.757.646

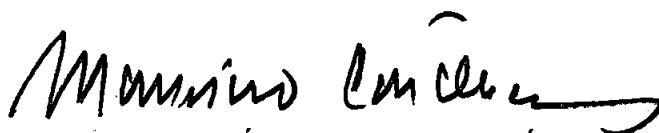
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 NOV. 2017



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional.

REVISÓ: Omar Montoya/Carlos Zambrano

ELABORÓ: Tito Guerrero

DEPENDENCIA: DGPPN – Grupo de Control y Gestión Pública

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL